



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2023-MPT/A

Pampas, 07 de febrero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 107-2023 -MPT-GDUI, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 026-SGPUC-MPT-2023, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 025-2023-EOOR-GAJ/MPT, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por Gerente de Asesoría Jurídica; Carta N° 018-SGPUC-MPT-2023, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro; Acuerdo de Concejo N° 332-2022/MPT, de fecha 21 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales, son Organos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador..";

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el Convenios de Alineamiento suscritos oportunamente.

Que, mediante Informes N° 107-2023-MPT-GDUI, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia al Informe N° 026-SGPUC-MPT-2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita emisión de acto resolutivo sobre el convenio de alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas a favor del Sr. Edwin torres Amancay y Sra. Carmen Rosa Aquino Chahua;

Que, con Informe N° 025-2023-EOOR-GAJ-MPT, de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Informes N° 018-SGPUC-MPT-2023, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, concluye que no existe controvertido que amerite pronunciamiento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 332-2022/MPT, de fecha 21 de diciembre de 2022, APROBARON los miembros de concejo por unanimidad, la suscripción del Convenio de Ensanche y Apertura de Vías de la Ciudad de Pampas-Tayacaja-Huancavelica, entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el propietario de los predios a afectarse Sr. Edwin Torres Amancay y Sra. Carmen Rosa Aquino Chahua, con la finalidad que los propietarios cedan el área total de 15.69 m2, predio-terreno ubicado en Jr. Santos Chocano en favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se encuentra en la zona de ejecución de obras de alineamiento y libre tránsito vehicular y peatonal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Ensanche y Apertura de Vías de la Ciudad de Pampas-Tayacaja-Huancavelica, entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el propietario de los predios a afectarse Sr. Edwin Torres Amancay y Sra. Carmen Rosa Aquino Chahua, medidas en la forma siguiente:

Jr. Santos Chocano  
Frente 9.00 m.  
Derecha 1.39 m  
Izquierda 2.09 m  
Fondo 9.03 m  
Área total 15.69 m<sup>2</sup>

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Sub Gerencia de Plancamiento Urbano y Catastro y a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE